



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Presidencia

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/001059 **TIPO CONTRATO:** Servicios
TÍTULO EXPEDIENTE: ACTIVIDADES SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
OBJETO DEL CONTRATO: Contratación del desarrollo de las actividades propias de los servicios de prevención de riesgos laborales para la Administración de la Comunidad de Castilla y León
TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Procedimiento abierto
TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal
UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales obliga a contar con un servicio de prevención de riesgos laborales.

El Decreto 80/2013, de 26 de diciembre, de adaptación de la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la ORDEN HAC/708/2014, de 4 de agosto, por la que se desarrolla el Decreto 80/2013, de 26 de diciembre de adaptación de la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración de la Comunidad de Castilla y León recogen la necesidad de contar con los servicios de prevención ajenos en las especialidades de seguridad en el trabajo y la medicina del trabajo.

DETALLE PRESUPUESTARIO					
Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/921B01/18600/1	0111	34.531,82 €	2.900,68 €	37.432,50 €
2024	G/921B01/18600/2	0111	55.087,91 €	4.627,38 €	59.715,29 €
2024	G/921B01/18600/3	0111	68.119,92 €	5.722,07 €	73.841,99 €
2024	G/921B01/18600/4	0111	32.103,88 €	2.696,73 €	34.800,61 €
2024	G/921B01/18600/5	0111	51.527,49 €	4.328,32 €	55.855,81 €
2024	G/921B01/18600/6	0111	35.904,51 €	3.015,98 €	38.920,49 €
2024	G/921B01/18600/7	0111	28.809,40 €	2.419,99 €	31.229,39 €



2024	G/921B01/18600/8	0111	96.526,10 €	8.108,19 €	104.634,29 €
2024	G/921B01/18600/9	0111	35.406,92 €	2.974,18 €	38.381,10 €
2025	G/921B01/18600/1	0111	207.190,95 €	17.404,04 €	224.594,99 €
2025	G/921B01/18600/2	0111	330.527,48 €	27.764,31 €	358.291,79 €
2025	G/921B01/18600/3	0111	408.719,55 €	34.332,44 €	443.051,99 €
2025	G/921B01/18600/4	0111	192.623,24 €	16.180,35 €	208.803,59 €
2025	G/921B01/18600/5	0111	309.164,94 €	25.969,85 €	335.134,79 €
2025	G/921B01/18600/6	0111	215.427,12 €	18.095,88 €	233.523,00 €
2025	G/921B01/18600/7	0111	172.856,47 €	14.519,94 €	187.376,41 €
2025	G/921B01/18600/8	0111	579.156,64 €	48.649,16 €	627.805,80 €
2025	G/921B01/18600/9	0111	212.441,51 €	17.845,09 €	230.286,60 €
2026	G/921B01/18600/1	0111	207.190,95 €	17.404,04 €	224.594,99 €
2026	G/921B01/18600/2	0111	330.527,48 €	27.764,31 €	358.291,79 €
2026	G/921B01/18600/3	0111	408.719,55 €	34.332,44 €	443.051,99 €
2026	G/921B01/18600/4	0111	192.623,24 €	16.180,35 €	208.803,59 €
2026	G/921B01/18600/5	0111	309.164,94 €	25.969,85 €	335.134,79 €
2026	G/921B01/18600/6	0111	215.427,12 €	18.095,88 €	233.523,00 €
2026	G/921B01/18600/7	0111	172.856,47 €	14.519,94 €	187.376,41 €
2026	G/921B01/18600/8	0111	579.156,64 €	48.649,16 €	627.805,80 €
2026	G/921B01/18600/9	0111	212.441,51 €	17.845,09 €	230.286,60 €
2027	G/921B01/18600/1	0111	172.659,13 €	14.503,36 €	187.162,49 €
2027	G/921B01/18600/2	0111	275.439,58 €	23.136,92 €	298.576,50 €
2027	G/921B01/18600/3	0111	340.599,63 €	28.610,37 €	369.210,00 €
2027	G/921B01/18600/4	0111	160.519,35 €	13.483,63 €	174.002,98 €
2027	G/921B01/18600/5	0111	257.637,45 €	21.641,54 €	279.278,99 €
2027	G/921B01/18600/6	0111	179.522,60 €	15.079,90 €	194.602,50 €
2027	G/921B01/18600/7	0111	144.047,05 €	12.099,95 €	156.147,00 €
2027	G/921B01/18600/8	0111	482.630,53 €	40.540,97 €	523.171,50 €
2027	G/921B01/18600/9	0111	177.034,58 €	14.870,90 €	191.905,48 €
TOTAL					8.546.606,83 €





**Junta de
Castilla y León**

PLAZOS DEL CONTRATO
DURACIÓN DEL CONTRATO: 1/10/2024 AL 30/09/2027
PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Sí
DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: 1/10/2027 AL 30/09/2029
PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS
REVISIÓN DE PRECIOS: No



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: J0989RHF5M7C904M3LFFHX

Fecha Firma: 16/01/2024 14:37:12 Fecha copia: 16/01/2024 14:37:30

Firmado: en Valladolid por El Consejero de la Presidencia LUIS MIGUEL GONZALEZ GAGO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=J0989RHF5M7C904M3LFFHX> para visualizar el documento



ORDEN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El apartado m) del artículo 17 del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, atribuye a la Dirección General de la Función Pública el «impulso y coordinación de la política de la Junta de Castilla y León en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Comunidad».

El Decreto 80/2013, de 26 de diciembre, por el que se adapta la normativa de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos, regula la organización de los recursos necesarios para la realización de las actividades preventivas en el ámbito de esta Administración Autonómica, en desarrollo de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, de Servicios de Prevención.

Los artículos 8 y 11 del referido Decreto, incluyen entre los recursos del sistema preventivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León “los servicios de prevención ajenos”.

Se han realizado las actuaciones preceptivas que exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Visto el Informe-propuesta del Jefe del Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública, en el que se pone de manifiesto la necesidad de contratar la prestación del servicio que se consigna en la cabecera de este documento, motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, la utilización del procedimiento abierto y la pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, se justifica por ser el procedimiento de adjudicación ordinario.

Considerando el valor estimado, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4, apartado c) de la Directiva 2014/24/UE y en el artículo 22.1.c) de la LCSP.

La adjudicación se llevará a cabo en los términos contenidos en los artículos 156, 157 y 158 de la citada Ley.

En el expediente se justifica adecuadamente lo dispuesto en el artículo 116.4 de la LCSP.

Vista la propuesta de inicio formulada por el Ilmo. Director General de la Función Pública.

En virtud de las competencias que corresponden al Consejero de la Presidencia conferidas en el artículo 78 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO:

Autorizar la iniciación del expediente de contratación que tiene por objeto “**Desarrollo de las actividades propias de los servicios de prevención de riesgos laborales para la Administración de la Comunidad de Castilla y León**” –expediente A2024/001059– y, en





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia

aplicación de lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación se llevará a cabo por el procedimiento abierto, conforme a los artículos 156, 157 y 158 de la citada Ley, por importe, aplicaciones presupuestarias y anualidades que se detallan en la cabecera de este documento.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Luis Miguel González Gago.

